



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22645480-GDEBA-SSDMDCGP Subsidio destinado a deportista

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, los Decretos N°510/2021, N° 467/07 y sus modificatorios, y el expediente N° EX-2021-22645480-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), a favor de Daniel Eduardo SCARILLO, destinado a solventar los gastos del viaje a Punta Rocas, Perú, de su hija Athina Renata SCARILLO OROZCO, para entrenamiento de preparación previo al Mundial ISA Junior de Surf 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra las tareas de fortalecer las actividades físicas, de deporte y recreación en contextos de alta vulnerabilidad social, con el fin de generar aprendizajes y enseñanzas destacadas;

Que por Resolución N°26/17 se aprobó el Programa Subsidios para viajes a Deportistas y Acompañantes;

Que en número de orden 6 se agrega la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada - Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se ha incorporado al expediente la documentación correspondiente que acredita la viabilidad de la solicitud, exponiendo los motivos del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría de Deportes solicitando la prosecución del trámite;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de

datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 27 ha tomado intervención la entonces Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 31;

Que en número de orden 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme lo normado por el artículo 2º, apartado 2 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios y las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto 510/2021;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de Daniel Eduardo SCARILLO, DNI N° 25.429.635, con domicilio en calle Pampa N° 3383, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), para ser destinado a solventar los gastos del viaje a Punta Rocas, Perú, de su hija Athina Renata SCARILLO OROZCO, para entrenamiento de preparación previo al Mundial ISA Junior de Surf 2022, conforme lo normado por el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09, bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Deportes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, a emitir la Orden de pago a nombre de la persona beneficiaria mencionada en el artículo precedente, por la suma precitada.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un importe de pesos treinta mil (\$30.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que se deberá dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 11º del Anexo Único del Decreto N° 467/07.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.